

QUILLOTA, 15 de Enero de 2020.

La Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 572 /VISTOS:

1. Habiéndose detectado error en la redacción del Decreto Alcaldicio N° 85 de 06 de Enero de 2020;
2. El acuerdo N°02/20 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 06/01/2020, Acta N°01/2020;
3. La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **RECTIFÍCASE** Vistos 1 y Numerando PRIMERO de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 85 de 06 de Enero de 2020, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

...por un monto de \$1.200.000.000.- (Mil doscientos millones de pesos)...

DEBE DECIR:

...por un monto de \$1.000.000.000.- (Mil millones de pesos)...

SEGUNDO: **ESTABLECESE** que en todo los demás aspectos, el Decreto Alcaldicio N°85 de 06 de Enero de 2020, permanece vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO: **ADOPTEN** el Director de Administración y Finanzas, Secretaria Comunal de Planificación Y Administrador Municipal, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

Concejales – Alcaldía – Control – Jurídico – Finanzas – Presupuesto – Administración Municipal – Secretaría Municipal – Transparencia.

LMG/DMB/gdr.-